ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 26-05-2020 12:00 HORAS

Siendo las 12:00 horas del día martes 26 de mayo del 2020 el Señor Alcalde ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, y los regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 24 de abril del 2020 – 11:00 horas. Se aprobó sin observaciones.

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 30 de abril del 2020 – 14:30 horas.

Se aprobó con la observación hecha por el regidor Talavera Álvarez.

Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del 05 de mayo del 2020 – 16:00 horas. Se aprobó sin observaciones.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

- **1.- MEMORANDO N° 548-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la información sobre medidas de reactivación de cobranzas, medidas o estrategias que la administración está tomando para atenuar el impacto de recaudación de ingresos ante la pandemia COVID-19; y, la metodología seguida para la determinación del monto referencial del Concurso Público N° 002-2017, adjudicado a la empresa PETRAMAS.
- El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 126-2020-MDLM-SG.
- 2.- INFORME N° 056-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Ivonne Belaunde Guerra De Montaño, respecto a la posibilidad de realizar el despistaje de CORONAVIRUS.
- El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio Nº 127-2020-MDLM-SG.
- 3.- INFORME N° 057-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la entrega de canastas básicas.
- El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 128-2020-MDLM-SG.
- **4.- INFORME N° 026-2020-MDLM-GPV**, de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la identificación y priorización del padrón de beneficiarios de las canastas básicas.
- El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 129-2020-MDLM-SG.
- **5.- MEMORANDO N° 573-2020-MDLM-GM,** de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la información sobre las obras del Centro del Adulto Mayor, la Ciclovía Raúl Ferrero y el Muro de Contención de MUSA.
- El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 130-2020-MDLM-SG.

6.- MEMORANDO N° 566-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0017-2020-MDLM/PPM**, de la Procuraduría Público Municipal y el **INFORME N° 99-2020-MDLM-GAT-SRFT**, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante los cuales, se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la deuda que se mantiene con el Banco de Crédito del Perú.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 131-2020-MDLM-SG.

- **7.- MEMORANDO N° 578-2020-MDLM-GM,** de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la evolución de los ingresos provenientes de los Arbitrios Municipales; y, respecto a dos inmuebles ubicados en los Cóndores, Urbanización La Ensenada y en la Avenida La Molina.
- El **Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 132-2020-MDLM-SG.
- **8.- INFORME N° 54-2020-MDLM-GSC**, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la desinfección del distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 133-2020-MDLM-SG.

9.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA PRAXIS ECOLOGY S.A.C.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

10.- ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA A EFECTOS DE REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

No habiendo más despacho, se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen formular sus informes.

El Secretario General expresó que, con anuencia del señor Alcalde, quería hacer una indicación, por una cuestión de orden, las intervenciones deben ser por cinco minutos de acuerdo al artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, quería informar acerca de una situación de maleza, que ha sido contenida en un primer momento, habló con la ingeniera hace unos días atrás, en la cuadra once de la Avenida Raúl Ferrero, ya se estaba acumulando peligrosamente la maleza, fue limpiada, pero nuevamente ya se está acumulando otra vez en el mismo lugar; no solo ahí en la cuadra once, sino también adicionalmente en la cuadra dos de la misma Avenida Raúl Ferrero, y en la Avenida La Molina cuadra cuarenta y uno, también se tiene presencia de acumulación de maleza, que puede generar un foco de contaminación y un eventual peligro de incendio, para la consideración de la administración. Lo siguiente es informar sobre la presencia de otro foco infeccioso, y que genera desorden ambiental a la altura del mercado de MUSA; como es el caso de la ubicación de los contenedores soterrados de basura, que parece que la capacidad no es suficiente o la educación de los mismos vecinos tampoco es suficiente; pero, en ambas posiciones, acumulan visiblemente la basura alrededor de ellos, generando presencia de roedores, insectos y la contaminación propia, lo cual hace de conocimiento en esta estación de informes.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, habiendo tomado conocimiento que el gobierno y sus ministerios dentro del estado de emergencia y de emergencia sanitaria nacional, han expedido normatividad que involucra la participación de las municipalidades distritales por su competencia, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades; por tanto, independientemente de contar con su licencia de funcionamiento y certificado ITSE, deben funcionar solamente los giros autorizados dentro del estado de emergencia y de la emergencia sanitaria nacional; por tanto, es deber de la municipalidad, fiscalizar que los establecimientos comerciales, oficinas y otros usos autorizados, cumplan con la modalidad de funcionamiento, así como con condiciones sanitarias previstas para dicho uso. En este orden de ideas, informa y sugiere, se elabore un proyecto de Ordenanza que apruebe la inclusión de códigos en el Reglamento de Sanciones Administrativas, de sanciones con multas y clausuras temporales a los infractores, por no cumplir con las medidas sanitarias para mitigar el impacto del COVID-19, exigidas por normas del Poder Ejecutivo, para el funcionamiento de locales autorizados dentro del estado de emergencia y la emergencia sanitaria, entre otros se tiene, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadana hacia una nueva convivencia social y prórroga del estado de emergencia nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19; el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abastos y espacios

temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19; el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia nacional, así como dispone exigencias de cumplimiento a bancos y otras entidades financieras, así como mercados, supermercados, establecimientos comerciales, minoristas de alimentación y otros centros de ventas de alimentos no preparados; la Resolución Ministerial N° 142-2020-PRODUCE, Resolución Ministerial que aprueba el protocolo sanitario de operación ante el COVID-19 del sector producción, para el inicio gradual e incremento de actividades en materia de restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio con propia logística del establecimiento, y el protocolo de seguridad, recojo en local; asimismo, otras resoluciones que ameritan dentro del proceso de reactivación económica, que formalizará el poder ejecutivo, y que se requiere una fiscalización de las municipalidades en al ámbito de su competencia, principalmente en el distanciamiento social y cumplimiento de las medidas sanitarias.

Segundo informe. Todos han tomado conocimiento que los principales focos de infección son los mercados y otros abastecimientos de víveres, así como se ha expedido el Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abastos y de espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, y en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19, estando a lo expuesto, considera necesario que la administración municipal realice las coordinaciones necesarias para que todos los comerciantes y sus trabajadores de los mercados, ubicados en la jurisdicción de La Molina, pasen por la prueba de descarte del COVID-19; asimismo, se adecuen las nuevas exigencias de seguridad, como sea el cumplimiento de solo el 50% de aforo, de desinfección previa, el uso de las mascarillas y el distanciamiento social, la distancia entre los productos y los compradores, mediante el pintado de bandas de seguridad amarillo sobre el piso, para evitar el contacto de los compradores con los productos, así como el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de todos los comerciantes; incluso, todos han visto las fotografías del mercado de Tacna, cuyos productos están protegidos por una cortina plásticas transparente, lo que es válida, esta es una valida acción para prevenir el contagio del COVID-19. Estas exigencias preventivas, pruebas de descarte del COVID-19, también podrían exigirse a los supermercados, por la gran afluencia de público; considera que la municipalidad de La Molina debe de efectuar todos los esfuerzos de fiscalización bajo su competencia, dado que el reporte del MINSA del 21 de mayo del 2020, precisa que el distrito de La Molina existen 708 infectados. Cree que le iban a interrumpir, o le pareció.

El Secretario General informó que, ya habían transcurrido los cinco minutos, y que, si gusta se dirija a la presidencia para que se le otorgue más tiempo.

El regidor **Talavera Álvarez** manifestó que, no sabe si el señor Secretario General actuó como el director de debates, y eso le compete al señor Alcalde, cree que el Alcalde seguramente no le hubiera cortado; porque se ve que, en todas las reuniones que él va - y vean todos por televisión - en el Congreso, cuando se vence el plazo, el director de debate es el Presidente del Congreso, le da unos minutos más, sigue más, y si se vence, le sigue dando, porque piensa que no se está actuando, ni interviniendo los once regidores, no están pidiendo la palabra; así que, existe momentos en que se debe ser demócratas en este asunto; sabe que el señor Alcalde no, pero el Secretario se ha tomado la facultad de director de debates, y se ha tomado las facultades de cosas que no le competen.

El Señor Alcalde expresó que, en esa línea, solicita un minuto más.

El regidor **Talavera Álvarez** refirió que, gracias, ya había terminado, seguramente se ha pasado unos segundos, porque ha hablado cinco minutos con veinte segundos, que se le pasó veinte segundos, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Guillermo Valdivieso.

El regidor Valdivieso Payva manifestó que, dos aspectos para informar tratando de ser breve en el tiempo que manda el Reglamento. El primero es, el relativo al haber tomado conocimiento en los primeros días del mes de mayo, la municipalidad brindó un apoyo en la desinfección de un complejo policial en el Rímac, con personal de Serenazgo entiende, y utilizándose los equipos para lograr la desinfección de este complejo policial, aspecto que resulta saludable, porque demuestra la capacidad solidaria que tiene nuestro distrito con respecto a la institución policial, que es la que está en la primera línea de la defensa de los ciudadanos, su salud, y en el resguardo de la seguridad frente a la pandemia; sin embargo, no deja de generar alguna inquietud, respecto de las condiciones, el soporte normativo que esta decisión ha determinado, porque el prestar colaboración o cooperación en labores de desinfección en un espacio territorial ajeno a La Molina, podría generar algún inconveniente, sobre todo de los órganos de control; en esa línea, el día de hoy no se ha tenido oportunidad de poder formalizar, pero se está enviando al Secretario General, una comunicación firmada por su persona, conjuntamente con el regidor Eduardo Ruiz, a efectos de plantear alguna alternativa a la municipalidad, previa evaluación de la oficina de asesoría jurídica, para efectos de regularizar este mecanismo cooperativo, de tal forma que se enmarque dentro del ámbito de la legalidad que corresponde moverse a toda entidad pública. Este documento lo están presentando el día de hoy por correo electrónico al Secretario General, para que pueda ser debidamente evaluado y considerado, y en todo caso, sometido a consideración del concejo, si es que esa decisión así es requerida.

El segundo tema que quiere comentar es el relativo a la situación que se está viviendo a partir de este aislamiento que se está teniendo, y de la reactivación económica, que de alguna forma ha empezado a desarrollarse de manera gradual, a raíz de los últimos decretos de urgencias, que particularmente salió publicado dentro de estos últimos días, que ha sido citado por su colega el regidor Talavera; le preocupa que, la atención en mesa de partes, no esté funcionando, y esto porque; ha recibido algunas llamadas, particularmente dos llamadas de los vecinos que tienen establecimientos comerciales, que no están dentro de la lista de actividades que están permitidas en el anexo del decreto supremo, pero que tienen ciertamente la necesidad de empezar a desarrollar actividades, a trabajar; y, el único mecanismo que ven, es el poder tener la posibilidad de cambiar de giro o de ampliar su giro, suspendiendo aquel que están desarrollando, este

es el caso de una florería, que quiere abrir como bodega, y que, son actividades que si están permitidas dentro del ámbito de las normas emitidas por el gobierno; sin embargo, esta petición de cambio de giro, no puede ser presentada, porque no existe una mesa de partes, y además cree que, no solamente hay un tema de orden formal, sino que la municipalidad debería dar alguna señal para generar esta reactivación económica en las condiciones de salud y salubridad que ciertamente muy bien ha mencionado el regidor Talavera; pero, cree que, en este caso lo que primero hay que aplicar, como se dice en el ámbito de la gestión pública, primero la zanahoria y después el garrote; no se puede iniciar procesos de fiscalización y sancionador, si es que previamente no se ha generado unos incentivos que permitan precisamente a las actividades económicas, en las condiciones mínimas de salud y salubridad, poder precisamente reactivar sus actividades, adaptar de alguna forma sus negocios a aquellas actividades que puedan desarrollar, ciertamente respetando las condiciones de salubridad y salud. Entonces, quisiera que esto también se pueda tomar en cuenta, la activación de la mesa de partes presencial o en todo caso la mesa de partes virtual, ciertamente para una actividad muy restringida, de tal forma que garantice la seguridad y la salud de los colaboradores, pero que demuestre que la municipalidad está acorde a esta necesidad de la reactivación económica, hacer sentir a los vecinos, que están preocupados también por ellos, sobre todo por aquellos que generan rentas; y, permitir que las familias nuevamente puedan llevar comida a sus hogares. Entonces, se compromete en todo caso a presentar un proyecto de Ordenanza, que de alguna forma también reactive este aspecto con algunos beneficios e incentivos vinculados a la ampliación o al cambio de giro, algunos temas vinculados con los derechos administrativos, ciertamente, de repente incorporar también aspectos vinculados al tema de fiscalización y sancionador, los códigos que mencionaba el regidor Talavera, que él por cierto ya los había expuesto en un proyecto de Ordenanza anterior, presentó alguna Ordenanza para incorporar unos códigos sancionadores, por lo que se puede hacer una situación que nuevamente equilibra el tema de la zanahoria y el garrote. Esa sería su información, se compromete a presentar este proyecto en el transcurso de esta semana.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente Municipal, para que informe, y que justamente ayer en las redes sociales a las 9:27 pm, se ha soltado nuestra plataforma virtual, pero ahora lo va a explicar.

El Gerente Municipal informó que, en concreto lo que indica el señor Alcalde, desde el día de ayer se anunció a los vecinos, que ya se tiene preparada nuestra mesa de partes virtual, a partir de la cual, se puede recibir documentación virtualmente; sin perjuicio de eso, a partir del día de mañana, se va a estar activando nuestra mesa de partes presencial, también para que los vecinos puedan ingresar los documentos que crean pertinentes, los vecinos o las instituciones públicas o privadas; entonces, virtualmente se está operando el día de hoy, y presencialmente a partir del día de mañana.

Quiere también manifestar a los regidores, que en relación a la desinfección que se realizó en apoyo al Ministerio Público, esto fue como consecuencia de una previsión que ya existe en el TUSNE, hay la posibilidad de que los vecinos puedan acceder a este tipo de desinfección, pagando un derecho; sin perjuicio de ello, también hay una excepcionalidad en relación a algunas instituciones públicas; entonces en base a esta excepcionalidad, es que se ha realizado la desinfección; sin perjuicio de eso, se va a evacuar el informe correspondiente, para dar respuesta por escrito a la información que están solicitando los regidores.

En relación también a lo que solicitó el regidor Ruiz Gordon, respecto a la maleza o al comentario que realizó, efectivamente se está poniendo mucho más empeño en relación al recojo de maleza, la empresa está teniendo más en cuenta eso, porque se ha incrementado como consecuencia de que los vecinos se encuentran en su domicilio, generan el bricolaje y todo este tipo de corte o arreglo de sus inmuebles; entonces, se genera más maleza. Se ha identificado también que hay vecinos de otros distritos, que están en algunos casos ingresando maleza al distrito, y ya se está controlando los puntos más críticos, con personal de fiscalización, que está por las mañanas ahí, evitando que se realice esta acción, pero se ha solicitado a la empresa de maleza que tome más precaución con esto.

En relación a la propuesta del regidor Talavera, se va a evaluar, y en todo caso a coger estos lineamientos que ha indicado, para ver la posibilidad de proponer una Ordenanza en ese sentido. Es todo lo que puede informar señor Alcalde.

El Señor Alcalde manifestó que, les ha enviado a los regidores el link de nuestro Facebook, en donde se comunica que ya se tiene nuestra mesa de atención virtual por si acaso, para que lo puedan difundir también.

Referente a lo que comentan los tres regidores que han expuesto, se está haciendo un trabajo, que si bien es cierto no es una obligación que los comerciantes se hagan esta prueba de descarte COVID, no obstante se ha tenido en los últimos días reuniones con los once mercados, para que ellos puedan, y se les ha dado toda esta semana; para el día lunes, los once mercados, ya tienen que contar con su certificado COVID; pero, la gran mayoría viene cumpliendo, al 90%, con todo los protocolos sanitarios; pero, de la misma forma también, para seguir con esa misma consecuencia, es que los mercados itinerantes, estos mercados en mi barrio, ya la gran mayoría de comerciantes cuentan con este certificado COVID, para el día lunes ya es una obligación. También, ya se vienen implementado otras cosas, de hecho es interesante, que es así como lo había planteado Guillermo, hace ya más de un mes, el tema de una Ordenanza en ese sentido, de poder tener ya un marco sancionatorio más específico para lo que se viene ahora, básicamente con esta reanudación de actividades, que se ha visto que ha habido un cierto desborde; por ejemplo, el desborde de la maleza en los últimos días; más aún, desde el día lunes, en que los servicios domésticos están siendo también ya reanudados, vale decir, la jardinería privada, y es por eso que hay un desborde, pero se está atendiendo, y ahora ya se está reanudando casi al 100% este servicio de la maleza; y como ya se puede ver, las áreas verdes públicas ya están siendo atendidas, no obstante que aún el gobierno no ha autorizado esto como un servicio esencial, pero se considera que, se es un pulmón de Lima, y es por eso que se ha decidido reactivar el tema del mantenimiento de las áreas verdes públicas.

El Secretario General informó que, como última parte de las intervenciones, con la anuencia del señor Alcalde, para que informe el Gerente de Administración Tributaria, sobre los ingresos al mes de mayo.

El Gerente de Administración Tributaria manifestó que, respecto a la recaudación obtenida al día de hoy, se está en S/.1'280,509.15, de los cuales, S/.730,320.00, corresponde al pago del impuesto predial y S/. 550,000.00, corresponde al pago de arbitrios municipales. Es preciso señalar también que, la recaudación comparada con el mes pasado, con el mes de abril, a esta fecha, se tenía un importe de S/.562,394.00; la cantidad de pagos que se tenía al mes de abril era 982, y ahora se tiene 2029 pagos, que los contribuyentes han realizado en La Molina. Se ha activado, como es de conocimiento, el tema del paga fácil, que ha ayudado de forma considerable en este tema de recaudación, hay cerca de cien contribuyentes que han pagado sus tributos por este mecanismo, que es de una ayuda, un soporte, para aquellos contribuyentes que de una u otra forma, de manera voluntaria, desean pagar sus tributos municipales; entonces, se viene trabajando en ello, se ha mejorado los ingresos respecto al mes anterior, y se espera que siga de la misma forma. Eso es todo lo que tiene que informar.

No habiendo más informes, se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen formular sus pedidos.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, va a presentar sus pedidos:

- 1.- Que, el Gerente Municipal realice las coordinaciones necesarias para que el MINSA efectúe los descartes mediante pruebas moleculares o serológicas, de todos los comerciantes ubicados en el distrito de La Molina, para evitar la propagación del COVID-19.
- 2.- Que, el Gerente Municipal disponga la elaboración de un proyecto de Ordenanza que incluya códigos de infracciones al reglamento de sanciones administrativas, con sanciones y clausuras temporales por incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo, para evitar la propagación del COVID-19.
- 3.- Pide al Gerente Municipal disponga que se elabore un nuevo reglamento de parámetros urbanísticos y edificaciones, normas complementarias sobre los estándares de calidad y niveles operacionales para las actividades urbanas en el distrito de La Molina, que reemplace al vigente, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 05-2012, el cual fue modificado entre otras, por los ilegales Decretos de Alcaldía N° 0015-2015, N° 0016-2015 y N° 003-2016, en consecuencia, el nuevo reglamento debe estar imperativamente adecuado a la Ordenanza N° 1144-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y su actualización; de este modo, la Municipalidad de La Molina tendrá este documento normativo para las edificaciones conforme a Ley.
- 4.- Pide que el Gerente Municipal disponga que se cuelgue en el portal web, en el Facebook oficial de la Municipalidad de La Molina, los videos correspondientes a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por este concejo municipal conforme lo establece el reglamento interno.
- 5.- Reitera el pedido al Secretario General, formulado electrónicamente, así como en la sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2020, por cuanto hasta la fecha no se ha remitido a este concejo con copia al suscrito, de las notas del 16 al 23 de los Estados Financieros 2019, así como la nota del 41 al 52 con su respectivo detalle del estado de gestión.
- 6.- Pide al Gerente Municipal, disponga se cumpla con remitir a este concejo con copia al suscrito de los pedidos de información solicitados en la sesión ordinaria de fecha 04 de mayo del 2020, así como sus pedidos que hizo en la sesión de concejo del 28 de febrero del 2020 y reiterado el 30 de abril del 2020.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, sus pedidos son muy cortos y pequeños. Tiene hijas pequeñas y quiere sacarlas al parque para que caminen, y aquí en el Sol de La Molina el parque Samoa esta con cadenas y candado, y cree que seguramente otros vecinos quieren hacer los mismo con sus hijos. Quiere pedir que lo tengan abierto algunas horas durante el día y la tarde, para que los pequeños puedan salir en ese poco tiempo que tienen ahora para poder salir a la calle, ese es el primer pedido.

El segundo pedido tiene que ver con la desinfección de las calles y las viviendas, que tengan cuidado los señores que hacen ese trabajo, porque un amigo suyo le ha llamado, vecino por supuesto, que el químico le ha malogrado la puerta de madera; entonces se le ha dañado, se le ha quitado la pintura y al final lo va a arreglar él; pero, tal vez otros vecinos no sean tan simpáticos y vallan a reclamar. Esos eran sus únicos pedidos.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, tiene tres pedidos. Como todos saben se está viviendo un estado de emergencia sanitaria y de emergencia nacional por el COVID-19, ha sido prorrogada la cuarentena hasta fines de junio; motivo por el cual, solicita a la Subgerencia de Talento Humano, un informe respecto a la situación laboral de cada unidad orgánica, respecto a si se están respetando los protocolos de vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19; es decir, si los gerentes y subgerentes están respetando los horarios escalonados, los trabajos remotos de las personas vulnerables, los horarios de acuerdo a norma, y si cada unidad orgánica cuenta con los equipos de protección personal.

El segundo pedido es, asimismo tiene entendido que se está evaluando un procedimiento del plan DOMO; motivo por el cual, solicita a la Gerencia Municipal o la unidad orgánica encargada, que se sirva entregarle un informe respecto al objetivo final y cuáles son las finalidades y alcances de este plan, a la brevedad posible.

Su tercer y último pedido, no menos importante, cierto que en algunas semanas atrás expuso respecto a la memoria institucional, en ella se registraba bastante información, pero el contenido de información carecía de evaluación que permita indicar el camino que se estaba tomando; en líneas con esto, los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, la cual preside, han recibido un Informe el N° 53-2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, con las acciones realizadas en el mes de abril y proyectadas al mes de mayo, en el cual, tal como se indica, se mencionan las acciones realizadas en el mes de abril, y proyecta acciones, pero no dice mucho, y carece de un análisis u evaluación de la gestión; no dice si se ha llegado a la meta deseada para el mes, cuáles son los niveles de llegada de las programadas, los niveles de acogida, como se va avanzando en las metas propuestas o cuales son los

problemas que se ha tenido; lo que no da a entender, si hizo su labor. El contenido de esta información podrá dar fe la regidora Adelina, quien es Vicepresidente de la referida comisión, que no se cumplen algunos parámetros; entonces, su pedido va en relación a que se busque estructurar, manejar y procesar adecuadamente la información con que se cuenta, y que se les remita a los regidores, no sabe si en el caso de otras comisiones, pero se imagina que si, porque también pertenece a la comisión de Desarrollo Urbano, pero no recibe nada de información. A modo de reflexión, se pregunta que, si a ellos que están dentro del municipio les llega la información de esta forma, como le llegará la información al vecino de La Molina.

El regidor **Ruiz Gordon** refirió que, para hacer unos pedidos. En principio decir que, respecto a un pedido que hizo en la sesión anterior, efectivamente ha recibido el Informe N° 130-2020, sobre su pedido de información acerca de la obra del CIAM, dicho sea de paso, encuentra conforme, a satisfacción todo lo referido a que el informe, en cuanto a sus interrogantes respecto a la entrega de esta obra y al equipamiento. Aún faltan, y efectivamente, y ese es el pedido que hace, solicitar detalles de la entrega de los equipos para la piscina, ya que en este informe no está, están los equipos de aire acondicionado, están los equipos de señalética, están los certificados de tensión de las vigas postensadas, está el certificado del acero, la resistencia del concreto, falta el equipamiento de la piscina, ese sería su primer pedido, que le puedan alcanzar el detalle de esa entrega.

En segundo lugar, respecto a la sesión en donde se aprobaron los estados financieros y la memoria de la gestión institucional, lo que mencionó en esa sesión extraordinaria, pero lo quería hacer como pedido en esta sesión; lo que pidió fue lo siguiente, cuatro cosas:

- Primero, un informe acerca de la devolución de los arbitrios al Banco de Crédito del Perú, por un monto de seis millones de soles, que se le pueda alcanzar el proceso que concluyo en la devolución a este contribuyente de esa cantidad.
- En segundo lugar, mencionó un requerimiento de información acerca de cuentas por cobranza dudosa, que está figurando en los estados financieros en la nota 5 y 6; en la nota 5 se hablaba de diecinueve millones de soles y en la nota 6 de treinta y ocho millones, de cuentas, como lo dice, de cobranza dudosa; cuando fue consultado en las reuniones previas, a la sesión, se explicó que efectivamente era dinero que ya tenía alrededor de quince años, y figuraba en las cuentas por cobrar; entonces, su interrogante y su pedido era, la determinación de la evolución de estas cuentas por cobrar, el detalle de ellas, y la determinación de responsabilidades funcionales, porque se está hablando aquí de casi sesenta millones de soles, de no haber recobrado las anteriores gestiones, no se sabe porque razones, a eso va su pedido.
- Un tercer pedido del mismo punto, es el detalle de cuentas de esos mismos estados financieros de otros servicios similares, por un monto de doce millones de soles, y servicios diversos de veintinueve millones de soles, siendo unos montos importantes, cree que amerita tener un detalle abierto de, en qué consisten están provisiones en los estados financieros.
- Finalmente, en este punto, el cuarto pedido es, que explique la razón por la cual hay una cuenta que se llama compensación por tiempo de servicios que asciende a siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil soles; y, la razón de la interrogante en este punto es que, en los años anteriores, en el 2016, 2017, 2018, el monto de compensaciones por tiempo de servicios ascendió a alrededor de quinientos mil soles, y de repente en el 2019 salta a siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil soles, quería saber la razón de eso, a que se ha debido, evidentemente lo que ha estado ocurriendo es que no se ha estado cumpliendo con el abono de las compensaciones en los años anteriores, lo cual sería grave, pero quería la confirmación de este punto.

Luego, tiene que referirse a un hecho lamentable que ha ocurrido el día de ayer, que es la perdida de una vida humana, de un ciclista, a la altura de la cuadra 41, 42, en la esquina del casino de la Policía, un fatal accidente con una víctima; pedirle en este caso puntualmente, que pudieran hacer con el personal de parques y jardines, un mantenimiento a toda la avenida; a todo lo largo de esta avenida, en el tramo de la curva que va hasta MUSA, unos molles serranos, y tienen todo el follaje crecido y casi llega hasta el suelo, y no permite una buena visibilidad para los vehículos que ahí circulan; eso no sabe si habrá sido la causa del accidente, pero efectivamente uno se da la vuelta por esta avenida, y no ve las calles laterales, porque están tapadas por el follaje de estos árboles; entonces, se necesita darle un recorte, el mantenimiento es urgente en esta zona; y lamentablemente se ha perdido una vida humana, y hace minutos o una hora aproximadamente, se le ha informado de la pérdida de otra vida humana en la Avenida Los Fresnos, un ciclista también, las razones están también por determinar. Entonces, se tiene ahora coincidentemente, la autorización del gobierno, de que los propietarios de vehículos puedan salir con sus unidades a hacer su aprovisionamiento de comestible, farmacia, servicios bancarios; vale decir, en el distrito hay una libertad de circulación autorizada por el gobierno central; pero, coincidentemente se ha originado un par de fatalidades, y justamente por ciclistas; entonces, cree que amerita que la gestión pueda tomar algún tipo de medida al respecto, específicamente en el caso de la Avenida La Molina; entiende que hay un proceso, una licitación en curso, que se ha tenido que paralizar por la emergencia sanitaria. No ha visto el proyecto, es sincero, no sabe si se considera ahí la instalación de una parte segura y central de ciclovía muy necesaria, y que reemplace a la inútil ciclovía que tiene ahora esta vía, que tiene una ciclovía de un metro de ancho nada más, que no sirve para nada, es una ciclovía irregular de tierra; espera que en el nuevo diseño se pueda contemplar una con las medidas reglamentarias, el ancho suficiente para que puedan circular los vehículos en ida y vuelta, y con la protección debida; y, hacer mención justamente al tema de la ciclovía Raúl Ferrero, que está en una ubicación altamente vulnerable, al costado de una pista, en donde los vehículos circulan a más de sesenta kilómetros por hora; el índice de fatalidad de un atropello de un vehículo que va sesenta kilómetros por hora de un ciclista, es del orden de 85% de mortalidad, y no se puede impedir que se baje la velocidad en esta avenida de sesenta kilómetros por hora; cree que la ubicación de la ciclovía no está bien; nuevamente insiste en este punto, en la reubicación de esta vía, antes de que no se produzca una fatalidad.

Su último pedido tiene que ver con un informe que ha solicitado, ha pedido la información respecto al volteo del muro de contención en MUSA; en la sesión del 31 de enero pidió información acerca de este muro de contención, información que fue reiterada en la sesión del 17 de febrero. De este requerimiento recibió el informe efectivamente, que lo encontró como no satisfactorio, no encontró satisfactorio el informe del profesional, porque carecía de un diagnóstico adecuado, y

aparentemente no estaba respondiendo a las interrogantes que se le estaba planteando para lo que fue contratado, que era evaluar el diseño del expediente técnico, y daba unas recomendaciones impracticables, que además denotaban desconocimiento de la parte estructural en cuanto a lo que son los anclajes postensados, que recomendaba este señor con una serie de omisiones. Esas omisiones aparentemente fueron corregidas, y se le alcanzó la última semana, como dijo el Secretario General, un informe que tiene unas recomendaciones distintas, es un informe de verificación del diseño del muro de contención, hecho por el ingeniero Jorge Burga Arias, y quería solicitar que pase a la orden del día este tema, porque le parece importante poder compartir con los regidores las recomendaciones y conclusiones de este informe, y tomar alguna decisión colectiva en cuanto a las medidas urgentes que se deben de tomar al respecto.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, tenía algunos pedidos respecto a lo que ha estado viendo en el tema del Mercado en mi Barrio, que cada día está mejor. Ha estado coordinando con el señor Morales, felicitarlo por su participación, que está muy pendiente de todo; sin embargo quería ver, porque está viendo que en otros centros comerciales se están usando termómetros para el ingreso de las personas, de los vecinos que van a comprar; entonces, si es necesario la compra para la supervisión de un termómetro se imagina, que se verifique, si dentro de los parámetros sanitarios corresponde ello.

También quería hacer un pedido respecto al tema de los certificados COVID-19, que se están haciendo en varios lugares del distrito, ha recibido varias llamadas, varias observaciones de vecinos preocupados, porque indican que se están haciendo largas colas, y no se están tomando las medidas, las personas van sin mascarillas, no deberían de participar; así por eso, quisiera que fiscalización pueda ver esa situación, para que se tomen las medidas correspondientes.

También respecto a la participación que se tuvo como municipalidad en apoyo a la comisaria en el distrito del Rímac, si hay alguna disposición que se haya hecho con ellos, con el Ministerio Público, de colaboración interinstitucional, solicitaría por favor, que a los regidores se les envíe estas comunicaciones, dado que en la página del distrito, que seguramente muchos visitan, participan, hay comentarios que no se ajustan a la realidad, y mientras más informado como regidores estén, pueden informar también a los contribuyentes, a los vecinos, y evitar esa situación, en las cuales se dan informaciones que no son reales; que ellos pueden participar, tanto en los beneficios y el trabajo que se viene realizando, porque siempre lo ven al alcalde participando en el distrito, como lo que propuso el cierre del distrito, que mucha gente lamentablemente sin ver hacia adelante, porque cree visionariamente, el Alcalde lo comentó, y que si se hubiese aplicado esta situación, no se estaría como se está, en que cada día no hay reducción de las personas que se están enfermando.

Respecto al tema de los parques y jardines, conversó con el área de fiscalización, con el señor Jovan, se comunicó, que por ejemplo, en el parque de COVIMA, hay casas, que en la parte posterior de su predio, tienen salida a los parques, y esos parques han estado cerrados por la municipalidad; entonces, no sabe si es esta área, no sabe si es la área de Serenazgo, que tiene que notificar o tendría que notificar o no sabe qué medida, el área legal podría ayudar, para indicarles que no pueden salir al parque, no es su predio, el parque no es su pasadizo que se pueda utilizar, están usando parques cerrados, y que se fiscalice, y se vea, porque este no es el único parque.

También comentar el tema de la regidora Perla, que manifiesta en el tema de los informes que reciben, y quisiera también comentar, que les indican que hay familias en situación de vulnerabilidad como un punto; sin embargo, no les dan un listado estadístico en el cual se puedan decir, hay 100 personas, 50 personas, si es adulto mayor, si son personas que sufren de hipertensión; o sea, son muy escuetos los informes; entonces cree que, se debería de tener informes más detallados, para así también poder comunicar, como se está solicitando; con todo el respeto que merecen los funcionarios, tienen que realizar trabajos en los cuales los regidores puedan tener la información necesaria, para evitar este tipo de comentarios que algunos vecinos pueden tener, justamente por no tener información exacta.

El regidor **Pérez Pisconte** manifestó que, para mencionar como pedido, que es cierto que se vive momentos muy adversos, y quizás cree que amerite replantear acciones de contención, de mitigación, frente a esta circunstancia de la pandemia, y específicamente quisiera saber, qué medidas se van a tomar frente a lo relacionado a la intervención de los centros de mayor conglomeración como los mercados, los bancos, paraderos, etc. Es cierto que se viene planificando una apertura gradual, y mitigar el riesgo de contagio en la población, también es cierto que hay medidas sanitarias que se viene cumpliendo, como el distanciamiento respectivo, pero se aúna al pedido de sus colegas regidores, frente a que, no se les hace llegar el plan estratégico, como por ejemplo de la reactivación o como de algunas medidas. Como decía, cree que es necesario establecer horarios de ingreso diferenciados.

Por otro lado, solicita, ojala se pueda seguir contando con la administración de la vacunas contra neumococo, la neumonía, para poder brindar a la población una mayor cobertura frente a esta inmovilización, para este virus que está atacando

Por otro lado, se acaba de enterar, que ha tenido una reunión con los once mercados. Por último, quisiera saber, si es que el sector salud viene alimentando de la información respectiva, con respecto a la geo referencia de los casos de contagio del distrito, se dicen que son setecientos, pero no se sabe si es así, si se está sincerando realmente las cifras, cuanto se tiene, donde están, cuál es la situación de la gestión frente a ello.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, algo muy corto, es con relación a los pedidos del regidor Eduardo Ruiz, tuvo la oportunidad de tomar conocimiento del informe que aludió respecto al tema de MUSA, y la situación del muro de contención, el informe le parece bastante delicado, respecto de las consecuencias y la sugerencia para la declaración de emergencia de la zona, respecto a los muros de contención de ahí; no sabe si se ha dispuesto, porque entiende que el regidor ha solicitado que pase a la orden del día; y, si es que ello no se considera conveniente, a efectos de que los regidores tomen conocimiento completo del informe, pueda convocarse en el más breve plazo, una sesión extraordinaria, para abordar ese punto y acordar la declaratoria que ese informe está sugiriendo, y recomendar a la Alcaldía, a la Gerencia Municipal, las acciones inmediatas, quisiera su apreciación con respecto a esto.

El Secretario General manifestó que, sobre el tema, lo que ha planteado el regidor Valdivieso es pasar a la orden del día el informe, pero el informe recién ha sido entregado al regidor Ruiz, lo que se podría en todo caso, recomendaría hacer llegar el informe a todos los regidores, y en una próxima sesión, como indico el regidor Valdivieso, podría verse el tema, porque ameritaría que los regidores estén informados.

El Señor Alcalde expresó que, entonces se convocaría a una sesión extraordinaria.

El Secretario General refirió que, en una extraordinaria o en la próxima ordinaria, para que los regidores tomen conocimiento del informe, y sobre eso se tendría que emitir un Acuerdo con las recomendaciones que señala el doctor Valdivieso.

El regidor Valdivieso Payva, expresó que, sugiere que sea una extraordinaria por la urgencia del tema, pero lo deja a consideración del presidente del concejo.

El Secretario General manifestó que, se le va hacer llegar el informe a los regidores.

No habiendo más pedidos se pasó a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA PRAXIS ECOLOGY S.A.C.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, y se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo, Convenio y antecedentes a los señores regidores.

El Señor Alcalde invitó a los regidores a intervenir.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, solamente quería hacer unas consultas, para que explique la Gerencia de Desarrollo Sostenible, cuál fue la evaluación del porque esta empresa Praxis Ecology, realice la recolección de los residuos sólidos en el distrito de La Molina; es decir, cuál es la experiencia de esta empresa; y, la otra pregunta es, si hubo algún estudio de mercado previo para elegir a esta empresa; es decir, si evaluaron o hubo una convocatoria previa o solamente fue suficiente el Oficio N° 184-2020, esa es su consulta.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad expresó que, para elegir a la empresa Praxis, se hizo una convocatoria interna, se llamó a varias empresas para que presenten sus experiencias, en el tema de lo que es reciclaje; y, la única empresa que se presentó fue la empresa Praxis, ella fue la única, presentó una carta de intención; inclusive, también se le hizo participe a la empresa Hermanos Auccapiña, que ya venían trabajando hace muchos años, pero nunca presentaron una intención o un interés de hacer un Convenio con nosotros, ese fue el punto uno; esa fue la única empresa, y no solamente fue la única empresa operadora que hay en el mercado, fue la única empresa que se presentó con esa intención; se hizo si la convocatoria a varias empresas, pero esta fue la única. Punto dos, esta empresa Praxis si tiene experiencia desde hace más de nueve años, ocho años, en este tipo de trabajo, de rubro, tiene Convenios con municipios como Santa Anita, Cieneguilla, Ancón, cree que tiene en Puente Piedra, Magdalena y también tiene en Ate, tiene experiencia municipal en este tipo de cosas.

La regidora Espinoza Aquino agradeció la información.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, apropósito de la respuesta dada a la regidora Perla, cuál es el soporte normativo que ha permitido esta convocatoria de interna, y si eso está debidamente documentado.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad manifestó que, el tema es el siguiente. A través del Ministerio del Ambiente - MINAM, se está promoviendo mucho el tema de la participación privada en el tema del reciclaje, porque desde que se inició en el año 2011 el tema de segregación en la fuente, solamente a nivel local, a nivel de gobiernos locales, se ha recaudado 1.9 de reciclaje a nivel nacional, a pesar que ya se tiene más de diez años trabajando en este tema, qué ha pasado; entonces el tema es de que los gobiernos locales no tienen la suficiente capacidad operativa, porque si se tiene como un tema profesional, pero en el tema operativo a veces falta, por muchos temas presupuestales; es por ello, que el gobierno, MINAN, ve con buenos ojos el tema del concurso, de la participación de una empresa que apoya al gobierno local a realizar el tema del reciclaje, y esto totalmente asegura un tema de sostenimiento; es más, dentro de las directivas de la meta N° 3 que acá la tiene, aquí está la meta, y dentro de esta directiva, el MINAN dentro de una de las actividades para cumplir la meta, te pide a ti la intervención de una empresa pública o privada o la participación de la asociación de recicladores. Son dos cosas, o te ibas con la asociación de recicladores o te ibas por la empresa pública o privada; en el caso nuestro, se ha ido por la empresa público privada, para generar un Convenio, y para que este proyecto que se está proponiendo, mañana más tarde, no solamente se quede dos o tres años, sino que quede para más años. Es un convenio de dos años; de aquí a dos años, el que ingresa aquí a trabajar o bien continua o bien trae a otra empresa y hace lo mismo; pero, la idea es que esto sea sostenido, y

que el producto que esta empresa se lleve, que son el reciclaje, cumpla con el valor y con la cadena de reciclaje, que ese plástico mañana se convierta en una bolsa, y no que este plástico sea reusado para que nuevamente los ambulantes vendan bebidas o quien sabe, de eso se trata.

El regidor Valdivieso Payva manifestó que, está conforme.

El regidor **Pérez Pisconte** indicó que, es cierto, ayer asistieron a la reunión técnica, efectivamente se les informó con respecto a los objetivos y los beneficios, pero ha estado analizando, cuál es la estrategia a corto o mediano plazo, porque se sabe muy bien, que este recojo o manejo de los residuos sólidos y los estándares de salubridad en el distrito es fundamental frente a la pandemia; y por otro lado, cuál es la estrategia o si se ha pensado en una plataforma sostenible, de manera que pueda darse a saber a los vecinos, con respecto a qué sector debe sacar la basura a una determinada hora o determinado tiempo, los residuos domiciliarios, si van a estar todo día en la calle; y por otro lado también, una plataforma también para poder potenciar una difusión; porque si bien es cierto aquí va a cumplir un rol importante el vecino, que en casa recicla; entonces, si se ha pensado en una adecuada información de los programas de segregación; y también, con respecto a que se sabe que hay recicladores que se han formalizado o no, esa es solamente su inquietud.

El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad manifestó que, le gustaría que esa pregunta la resuelva la Ingeniera Mayra Díaz.

La Ingeniera Mayra Díaz expresó que, sobre la pregunta del regidor Hernán, la estrategia para la comunicación, se van a coger del Área de Imagen, y también tomando la propuesta del área de Educación Ambiental, que se ha visto por consiguiente migrar todo hacia la educación digital; entonces, se va a utilizar las redes sociales, se va a utilizar la página web también como una biblioteca para la información que se tenga que subir; se ha pensado generar comunicaciones por sectores, que eso puede ayudar la oficina de Participación Vecinal, ellos cuentan con una red de comunicación bastante fluida con todas las organizaciones vecinales; y, según el sector que corresponda, se les va a comunicar a los vecinos para que saquen su reciclaje. Como parte del Convenio se les va a entregar unas bolsas diferenciadas a los vecinos que participen; entonces, con estas bolsas va a ser mucho más fácil diferenciar que es reciclaje de los residuos comunes, que tendrían un horario distinto para la recolección a través de la empresa operadora; y, sobre el tema sanitario para el manejo de los vecinos, también se ha considerado, mucho más ahora con el tema de la pandemia, como bien lo mencionó el regidor, y dentro del Convenio también está que la empresa Praxis nos ayude a mejorar con algunas acciones respecto a la bioseguridad; entonces, va a ayudar en capacitaciones para el personal municipal; también dentro de las comunicaciones con los vecinos, se va a hacer ciertas recomendaciones de mejora en como entregar los reciclables, si antes se les pedía que estuviera solo aplastados por ejemplo, ahora invocar a que el vecino lo entregue limpio, desinfectado e incluir como recolectores del reciclaje, un procedimiento para poder sanear los residuos antes de la manipulación, eso sí se ha considerado.

El Señor Alcalde preguntó si había alguna otra intervención.

El regidor **Valdivieso Payva** solicitó un comentario final. Solamente para informar, efectivamente como bien a mencionado su colega Pérez, en la reunión de ayer se estuvo hablando sobre el tema del Convenio, y cree que es importante hacer mención en esta sesión, una propuesta que presentó el regidor Eduardo Ruiz, y que ciertamente respalda, para que en el futuro todo este tema vinculado al reciclaje, la promoción del reciclaje y los mecanismos que ha establecido muy bien la ingeniera Mayra, pueda generar algún incentivo también para las familias y los contribuyentes, en el sentido de utilizar un aplicativo por ejemplo, que permita registrar que familias están cumpliendo con la segregación de los residuos sólidos, de tal modo que generen puntos en este aplicativo, que pueden ser inclusive manejados no solamente por el personal municipal, sino también por los recicladores que están como actores aliados en todo este proceso; y, esa suma de puntajes genere un incentivo tributario en el arbitrio de limpieza pública en particular; entonces, es un aspecto que la ingeniera Martha, como la ingeniera Mayra han visto con buenos ojos y cree que, es un tema que se puede trabajar también en el futuro, para optimizar y dar mayor dinamismo al programa de reciclaje y cumplir con las metas que están establecidas además.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, estuvo conversando con Mayra, efectivamente más o menos en la misma línea que Guillermo, que Eduardo, y cree que todos, el tema del reciclaje se debería tener un objetivo un poco más ambicioso; se está llegando a cuatro mil hogares de cuarenta mil que son en La Molina, es decir el 10%, y con este Convenio se duplicaría, obviamente es bastante, pero solamente se va llegar a ocho mil, es decir al 20%; entonces, estos Convenios, cree que un camión es un negocio al final, la empresa va a ganar su plata seguramente, nadie trabaja gratis, y seguramente habrán otras interesadas o esta misma, por lo que sugiere y pide busquen, para poder llegar no solamente al 20% de los hogares, sino al 100% de los hogares, y que La Molina sea un distrito en donde se recoja los plásticos, los vidrios, en el 100% de los hogares, y no le parece un objetivo muy lejano, muy difícil de lograr, seguramente con la ayuda del sector privado se podrá lograr en corto plazo, este año, el próximo año, no lo sabe; poner cinco camiones más, no es gran costo, ese es su aporte.

Seguidamente no habiendo más intervenciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 (Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon)

EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO Nº

-2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorando Nº 571-2020/MDLM-GM, de fecha 22 de mayo del 2020, de la Gerencia Municipal, con el cual el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA PRAXIS ECOLOGY S.A.C., a fin de que el mismo sea evaluado por el Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 184-2020-PE, ingresado como Oficio N° 04052-2020, el 02 de marzo del 2020, la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C. expresa, por intermedio de su Jefe Comercial, su interés de suscribir un Convenio de Colaboración con esta municipalidad distrital de La Molina, orientado al manejo de residuos sólidos reciclados bajo el Programa de Segregación en la Fuente, con el interés de convertirse en un socio estratégico de la gestión ambiental en el distrito de La Molina, con la finalidad de fomentar el compromiso ambiental, mediante la correcta disposición de los residuos sólidos para reducir su impacto ambiental y promover el reciclaje, a fin de crear conductas ciudadanas social y ambientalmente responsables, mejorando así la calidad de vida de la población;

Que, mediante el Informe N° 015-2020-MDLM-GDSSC-SOA-MHP, de fecha 11 de mayo del 2020, la coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, remite a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, la propuesta de Convenio, señalando que, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C., permitirá contar con un socio estratégico para la promoción de la educación ambiental y del correcto manejo y gestión de los residuos sólidos; siendo que, el proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de los objetivos de los gobiernos locales, y se encuentra encaminado a coadyuvar en el mejoramiento de los aspectos ambientales y sociales de la comuna, apoyando la implementación de los Planes de Manejo de los residuos sólidos generados por la población, en el ámbito de su jurisdicción municipal, promoviendo campañas de sensibilización y de acopio a los mismos en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos sólidos, promoviendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente para su posterior valorización por medio de operadores certificados; concluyendo que, la propuesta de suscripción del Convenio Específico es favorable, recomendando continuar con los siguientes pasos en atención al instructivo Nº 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina":

Que, mediante el Informe Nº 111-2020-MDLM-GDSSC-SOA, de fecha 11 de mayo del 2020, la Subgerencia de Operaciones Ambientales remite la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el informe antes mencionado, ratificándose en el mismo y lo hace suyo; asimismo, solicita que sea evaluado y de ser el caso, continuar con el procedimiento:

Que, mediante el Informe N° 033-2020-MDLM-GDSSC, de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECÓLOGY S.A.C., con sus actuados, haciéndola suya en todos sus extremos; asimismo, cumple con adjuntar la documentación necesaria para continuar con el trámite administrativo requerido hasta su aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 104-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, los compromisos de la municipalidad serán atendidos con los recursos previstos para la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, previstos en el Programa Presupuestal N° 0036: "Gestión Integral de Residuos Sólidos", no generando gastos adicionales a la entidad; emitiendo opinión técnica favorable para la suscripción de la presente propuesta de Convenio;

Que, mediante el Informe Nº 053-2020-MDLM/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, señalando:

- Que, el proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de los objetivos y competencias de los gobiernos locales distritales en armonía con la Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental aprobada por la Ley Nº 28611, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1278, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1501; siendo que, se encuentra encaminado a coadyuvar en el mejoramiento de los aspectos ambientales y sociales de la comuna, implementando programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.
- Que, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la
 - empresa Praxis Ecology S.A.C.,en referencia, cuenta con los pronunciamientos favorables de:

 I. El Informe N° 015-2020-MDLM-GDSSC-SOA-MHP, sustentatorio de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C., emitido por la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, de fecha de emisión y recepción 11 de mayo del 2020, sobre la necesidad de contar con PRAXIS ECOLOGY S.A.C., como socio estratégico, para la promoción de la educación ambiental y del correcto manejo y gestión de los residuos sólidos promoviendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente para su posterior valorización por medio de operadores certificados, debidamente ratificado por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, mediante el Informe Nº 111-2020-MDLM-GDSSC-SOA, de fecha de emisión y recepción, 11 de mayo del 2020.
 - La ratificación del referido Informe Nº 111-2020-MDLM-GDSSC-SOA, efectuada por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el Informe Nº 033-2020-MDLM-GDSSC, de fecha de recepción 19 de mayo del 2020.
 - El Informe N° 104-2020-MDLM-GPPDI, de viabilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento, III. Presupuesto y Desarrollo Institucional, de fecha de emisión 19 de mayo del 2020 y recepción 21 de mayo del 2020.
- Que, referente al citado proyecto y conforme a lo señalado a lo largo de su informe, incluyendo lo señalado en el numeral 3.1, opina que el proyecto presentado cumple con lo señalado en el Instructivo Nº 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, siendo legalmente viable que se ponga el mismo en conocimiento del Concejo Municipal para que evalúe la aprobación de su celebración.

- Que, es atribución del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal de La Molina aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y, lo cual es concordante con el artículo 41º del mismo texto normativo, situación por la cual es de su competencia conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C;
- Que, en su caso, aprobada la celebración de dicho Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C., corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el Informe antes mencionado también se recomienda se deriven los actuados a la Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, de acuerdo al numeral 77.3 y 77.4 del artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, estipula que las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; en el presente caso se trata de una propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre una entidad pública (municipalidad de La Molina) y una entidad privada (PRAXIS ECOLOGY S.A.C.), motivo por el cual, no corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 79º de la norma antes citada, en cuanto a las costas de la colaboración;

Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en tal sentido, mediante la Ordenanza N° 317, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2017-2021, instrumento de gestión en el cual se determinaron los objetivos estratégicos y las acciones a seguir para su consecución, consolidando la visión distrital desprendida de los ejes estratégicos priorizados; siendo ello así, mediante el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018–2020, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 033-2018, se señala como Objetivo Estratégico Institucional OEI.08, el "Promover la Gestión Ambiental del Distrito de La Molina":

Que, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.1, del numeral 3, del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, por otro lado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 26° como competencia exclusiva del gobierno nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, desarrolla, en los artículos 8° a 12° del Capítulo 2, la Política Nacional del Ambiente, indicando que esta constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país. Indicando asimismo, en el artículo 11°, que sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas considerando, entre otros lineamientos, la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Que, en el numeral 119.1 del artículo 119° de la referida Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establece que, la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, mediante el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, se detallan las competencias y obligaciones municipales en materia de manejo de residuos sólidos; y en este orden de ideas, se establece como responsabilidad de las municipalidades distritales, la obligación de implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, ello conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 24.2 del citado artículo 24°; entendiéndose por valorización, conforme a lo señalado en el artículo 37° de la referida norma, aquella operación alternativa de gestión y manejo que consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa:

Que, en este contexto, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, órgano de línea responsable, de conducir el sistema local de gestión ambiental, en coordinación con las unidades de organización vinculadas a la gestión ambiental, considerando a las entidades públicas y privadas relacionadas y a la sociedad civil, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, conforme a lo señalado en el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N° 397/MDLM, requiere de herramientas de cooperación con otras entidades públicas y/o privadas, que coadyuven al logro de sus objetivos, a fin de dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones, logrando un beneficio que redundará en la atención de los vecinos de esta jurisdicción de La Molina;

Que, de lo antes desarrollado se colige que, el objetivo que se busca conseguir con la subscripción del proyecto de Convenio, es contar con la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C. como socio estratégico, para la promoción de la educación ambiental y del correcto manejo y gestión de los residuos sólidos; siendo que, el mismo se encuentra dentro del marco de los objetivos

de los gobiernos locales y se encuentra encaminado a coadyuvar en el mejoramiento de los aspectos ambientales y sociales de la comuna, apoyando la implementación de los planes de manejo de los residuos sólidos generados por la población en el ámbito de su jurisdicción municipal, promoviendo campañas de sensibilización y de acopio de los mismos, en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos sólidos, promoviendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente para su posterior valorización por medio de operadores certificados en armonía con políticas públicas en materia de desarrollo sostenible dentro del ámbito geográfico del distrito de La Molina;

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, en el presente caso corresponde a un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual consta de diez (10) cláusulas y dos (02) anexos, con una vigencia de dos años, siendo el objeto del mismo el aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo en conjunto que permita la valorización de los residuos sólidos inorgánicos provenientes de los predios participantes del programa de segregación en la fuente, La Molina Eco Recicla; promoviendo con ello la disminución en la cantidad de residuos sólidos que van a disposición final, impactando positivamente en la conservación del ambiente y contribuyendo a la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, en armonía con las políticas nacionales en materia de gestión ambiental, dentro del ámbito geográfico del distrito de La Molina;

Que, la cláusula cuarta del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se señala los compromisos de las partes; y conforme se puede apreciar de los antecedentes adjuntos, se cuenta con los informes de factibilidad de la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, el cual ha sido ratificado por la Subgerencia de Operaciones Ambientales y la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; se cuenta con el informe de viabilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y se cuenta con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad legal del mismo;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales, y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la entidad suscriba un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C., le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer y emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41º de la referida norma antes mencionada;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C., correspondería al Alcalde su suscripción;

Que, estando lo señalado en los considerandos precedentes, el proyecto de Convenio se encuentra adecuado al precitado Instructivo Nº 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina"; en tal sentido, resulta viable técnica y jurídicamente, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA PRAXIS ECOLOGY S.A.C., el cual consta de diez (10) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Subgerente de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, quién será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA A EFECTOS DE REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, y se ha entregado el proyecto de Ordenanza con sus antecedentes a los señores regidores.

El Señor Alcalde invitó a los regidores a intervenir.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, quiere hacer unas preguntas referentes a este proyecto de Ordenanza. Con el beneficio tributario se está afectando la operatividad de los servicios de la entidad, ya que el Gerente de Administración y Finanzas solamente menciona en su Memorándum N° 1311, pero no lo sustenta, le gustaría que lo sustente

La otra consulta es, cuál es el fundamento o la evaluación del Gerente de Administración Tributaria, para determinar que la actividad de estación de servicios y grifos tenga el mismo descuento que los predios con uso de casa habitación, tal como lo detalla en su Informe N° 81, en el cual el descuento del 15% por pago parcial, y el descuento del 20% por cancelación de la deuda; y, si puede explicar también porque en su Informe N° 81, cuadro 2, figura como saldo de arbitrios municipales del 2020, el monto de S/.34'100,136.00 y en su cuadro 3, figura como saldo de arbitrios

municipales del 2020, el monto de S/.33'897,833.00; y, a que se debe esa variación, si al parecer son los mismos conceptos.

El regidor **Talavera Álvarez** manifestó que, luego de la lectura del proyecto de Ordenanza que establece incentivos tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina a afectos de reducir el impacto económico generado por el estado de emergencia, presenta una observación sobre el numeral 1 y 2 del artículo 3° de la propuesta, que establecen: 1.- Descuento del 15% sobre el insoluto de los arbitrios municipales, para los predios con uso de casa habitación y terrenos sin construir, por el pago parcial de uno o más ejercicios fiscales.

2.- Descuento del 20% sobre el insoluto de los arbitrios municipales para los predios con uso casa habitación y terrenos sin construir, por la cancelación total de la deuda, por el título antes mencionado, respecto a los periodos precisados en el artículo 2° que precede.

Como bien se puede verificar, la propuesta no establece en ningún artículo la condonación del 100% de intereses moratorios de las deudas tributarias que el contribuyente va a cancelar; es decir, si alguien tiene un arbitrio del año 2015, supongamos mil soles, según la propuesta solo pagará ochocientos cincuenta soles; sin embargo, en intereses y moras pagaría aproximadamente mil quinientos soles por la antigüedad de la deuda. Este mismo ejemplo sucedería con una deuda del impuesto predial del año 2015, que es necesario subsanar en la propuesta de Ordenanza.

Estando lo expuesto, y consideración el artículo 2° de la Ordenanza N° 400-2020/MDLM, considera deuda solo hasta el 15 de mayo de este año, que colisiona con la primera disposición complementaria y final de la presente propuesta, que establece fecha diferente, fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza; pide la modificación del numeral 4, del artículo 3°, con la siguiente precisión: numeral 4.- Condonación de interés moratorios respecto a los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como de los años anteriores previsto en el numeral 1 y 2 del presente artículo, y que se encuentre pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza; asimismo, se condona el 100% de costos y costas procesales, si las deudas que se cancelen al amparo de la presente Ordenanza, se encuentren en ejecución coactiva, así como se condonan el 100% de las multas tributarias con sus intereses moratorios, costos y costas, para los que se acojan a la presente Ordenanza; asimismo, pide la modificación de la disposición complementaria y final de la siguiente precisión: primero, condonar los interés moratorios respecto al impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como los ejercicios anteriores al 2020, por la deuda tributaria que se encuentra pendiente de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza; asimismo se condona el 100% de costos y costas procesales, si las deudas que se cancelan al amparo de la presente Ordenanza se encuentren en ejecución coactiva, así como se condone el 100% de las multas tributarias con sus intereses moratorios costos y costas, para que se acojan a la presente Ordenanza.

Considera que se debe tener una Ordenanza amigable y de fácil entendimiento para los contribuyentes, que puedan apreciar los beneficios sin tener que utilizar búsqueda de normas legales anteriores; en consecuencia, propone se realicen las modificaciones propuestas, gracias.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que antes de su intervención, pediría que se pueda absolver algunas cosas. Le ha generado algunas dudas que tienen que ver con la petición o con las exposiciones formulados por los regidores que le han precedido, no sabe si sea posible pedir la intervención del Gerente de Administración Tributaria.

El señor Alcalde manifestó que, para poner en contexto, invitó al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria refirió que, pasa a absolver las consultas que se tiene, tanto de la regidora Perla y del regidor Talavera en todo caso.

Con respecto a lo que manifiesta la regidora Perla, de los cuadros en los informes que se han señalado, efectivamente se tiene unos saldos de arbitrios de S/.33'736,602.06, y en el cuadro de saldos por cobrar tributarios, también que está en el informe, se establece un saldo de S/.34'000,100.00; esos saldos son datos referenciales actualizados a una fecha determinada, quizás ahí no se ha precisado la fecha de emisión de los saldos, lo cual genera esa diferencia.

Con respecto a lo que manifestaba el regidor Talavera, el proyecto de Ordenanza establece beneficios tributarios en los montos insolutos y también los interés moratorios del ejercicio 2020, ya que por la Ordenanza N° 400, se tiene beneficios establecidos de costas, de multas, intereses moratorios de los ejercicios anteriores, así que, con la finalidad de no cruzarse estos beneficios, se ha establecido los descuentos de intereses moratorios del ejercicio 2020, y de los años anteriores ya se tiene con la Ordenanza N° 400, que tiene vigencia, hasta el 15 de junio.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, en la reunión técnica que se tuvo el día de ayer, efectivamente comentó que había que considerar la preocupación que ahora también manifiesta el regidor Carlos Talavera, respecto al hecho de que se precise o quede claro, que esto no se opone a los beneficios tributarios que se establecen en la Ordenanza N° 400, no aparece la Ordenanza N° 400 en la parte dispositiva, ni en la parte normativa de la Ordenanza, y sería bueno decirlo de alguna forma, que esto no se opone, o en todo caso los descuentos que están descritos en el artículo 3°, respetan aquellos que ya están considerados primigeniamente en la Ordenanza N° 400.

El Secretario General informó que, en la tercera disposición final del proyecto de Ordenanza esta precisado esto.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, no se había percatado de ese detalle que se establece la tercera disposición.

El segundo aspecto que comentó en esta reunión, tiene que ver con algo que no está considerado aquí, y que tiene que ver con una situación que es real. Los vecinos que están en casa habitación, en lo comercial, sobre todo los que están en el código 2, comercios en puestos, los pequeños comercios, no tienen en realidad la priorización del pago de sus impuestos municipales, sino atender en primera cuenta la reactivación de sus negocios para poder cumplir necesidades básicas, y eventualmente cumplir algunas obligaciones vinculadas a servicios esenciales como la luz y el agua; el orden del tema del pago de impuestos podría estar en uno de los últimos lugares, y cree y tiene la impresión que, ni siquiera

con los descuentos del 15% o 20% que se están colocando en esta oportunidad, va a significar que estos comerciantes y las personas que viven en casa habitación, puedan cumplir con su obligaciones tributarias, sobre todo las que viven el día a día, que están con escasos recursos; entonces, cree que, se debería dar una señal que motive a estos contribuyentes a que puedan contribuir, dígase lo que el doctor Nazario comentaba, pagos a cuenta por ejemplo de los tributos municipales, que no generen mayores cargas para el contribuyente, respecto de aquellas deudas que se han generado, y que ahora están condonando los intereses, pueda además la posibilidad del fraccionamiento de esas deudas tributarias anteriores al 2020, sin ninguna carga de interés de fraccionamiento, aún cuando sea este mínimo, y que de alguna forma, le pueda dar una señal a estas personas, que debe haber una suerte de equilibrio; se está contribuyendo con ellos, pero también ellos contribuyen con la municipalidad en el cumplimiento de sus obligaciones lo que tengan. Se le explicó en esta reunión, que la idea no es generar un incentivo, que puedan generar un desincentivo para estos beneficios, y en esta medida podría estar de acuerdo, pero si pediría, sobre todo a Lester, al Gerente de Administración Tributaria, que pueda darle un seguimiento estricto al cumplimento de esta Ordenanza, para que de aquí a quince días o a un mes, se pueda ajustar, a efectos de verificar si efectivamente es posible dar estas medidas o estas propuestas adicionales que está planteando; en otras palabras, ir viendo cómo se desarrolla esta Ordenanza, si reúne los resultados que se espera, y también incorporar a esta masa de contribuyentes que se han acogido, también aquellos que, no pudiendo pagar la totalidad, aun con los descuentos, puedan hacer pagos fraccionados, ese era su comentario.

El Señor Alcalde invitó a intervenir al Gerente de Administración Tributaría.

El Gerente de Administración Tributaria manifestó que, tal como lo manifiesta el regidor, se va a hacer un seguimiento estricto del comportamiento con respecto a este beneficio; el tema del fraccionamiento, como lo comentaba el regidor, tiene la política a veces de un poco desincentivar el pago de los tributos, y teniendo en cuenta incluso que no se puede fraccionar el ejercicio corriente; entonces, si se fracciona, el reglamento de fraccionamiento establece que, se necesita el 30%, lo cual es más o menos cuatro meses de un pago de arbitrios dentro de un año; entonces, se va a aceptar el pago parcial, incluso de un solo mes, de repente se va a tener en consideración eso, para ponerlo dentro del beneficio, pero si en esta ocasión no sería muy atractivo para el propio contribuyente, ni para nosotros también, realizar o promover este tipo de fraccionamiento o de pago parcial de la cuota, porque quizás la intención de algunos contribuyentes, que ya están pidiendo estos beneficios se ve disminuida respecto de la expectativa de la recaudación; pero si, se va a hacer un seguimiento puntual, estricto, de cómo se va, porque ya como lo mencionó hace un momento, se ha duplicado el pago de los tributos municipales, y ahora se está a la misma fecha tres veces más de lo que se recaudó en el mes de abril; y los contribuyentes les dicen, que hay mucha gente que es bastante responsable con sus tributos, y más aún si ve la participación activa de la municipalidad en las calles; se tiene una comunicación constante vía whatsapp, vía telefónica, de los cuales agradecen por el servicio que se está brindando, y también piden mejores canales de atención al pago, por ejemplo, mañana se va abrir la plataforma de pagos presencial, se tiene la plataforma de pagos virtual, incluso se está hoy día en contacto con los contribuyentes, y se ve una intención positiva de parte de ellos, porque tienen una responsabilidad, y por un tema de reciprocidad a las acciones que se viene haciendo.

El regidor Valdivieso Payva expresó que, es correcto y está bien.

El Señor Alcalde refirió que, también mucho importa la estrategia comunicacional, se ha visto un incremento, la próxima semana se está presentando el Plan Domo La Molina, considera que son estrategias muy importantes, algunas que ya se viene trabajando, pero ya juntas sobre un contenido científico, se está con una junta, que se tiene que generar más confianza; pero si, hay que hacer el seguimiento.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, aprovechando el tiempo, lo que pasa es que había pedido también con documento algunas preguntas, ya ha sido más de un mes y no le han contestado, le mande un correo al señor Andrés.

El Señor Alcalde pregunto sobre qué tema.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, es sobre las canastas.

El Señor Alcalde manifestó que ahora va a ver ese tema.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, aprovechando estos segundos, quisiera hacer llegar el agradecimiento de los vecinos del Rímac, que vieron la participación con la Comisaria del distrito del Rímac, a la que se ha estado apoyado con el equipo de fumigación, muchas gracias en nombre de ellos también.

El regidor **Talavera Álvarez** manifestó que, solamente en realidad quería felicitar al señor Adam Lester por la forma como está llevando esas cobranzas y atención al vecino, está muy contenta la gente que los atienden oportunamente, les dan un horario a las cuatro, y a las cuatro están ahí en sus casas, cobrando sea por VISA, por MASTERCARD, DINERS CLUB; pero, lo que quería decirle también a Adam Lester, puede ser que se esté equivocando, porque no tiene los documentos acá, es que él está hablando de la Ordenanza N° 400, consideran deudas solamente hasta el 15 de mayo de este mes, o sea que esa Ordenanza ya está fuera de foco, por eso decía que se haga una nueva con todo, pero no hacer referencia, de repente pueden hacer la nueva, de acuerdo a la Ordenanza N° 400; darles algo que la gente, es muy oneroso, de acuerdo a la Ley tanto, a la Ordenanza número tal, del artículo tal; entonces, vaya uno a buscar, y la gente aquí es muy especial en La Molina, si se le va a poner esas cortapisas, se pone muy furiosa, y a veces no pagan y dicen que venga lo que sea; por eso decía que, en tener una Ordenanza amigable de fácil entendimiento para los contribuyentes, pero pueda ser que se ha equivocado, que le aclare el señor Adam Lester, que según dice hasta el 15 de mayo, o sea, que ya está fuera de foco ahora.

El Gerente de Administración Tributaria precisó que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 003, se amplió, se prorrogó el plazo de vencimiento de esta Ordenanza N° 400 hasta el 15 de junio; si bien es cierto puede generar un poco de confusión, pero se va a utilizar los mecanismos de difusión necesarios y el texto necesario, a fin de que la gente pueda entender de forma mucho más práctica los beneficios que contemplan, tanto la 400, que se ha extendido por el Decreto de Alcaldía N° 003, y también esta Ordenanza, que ya está a disposición para su aprobación.

El regidor Talavera Álvarez preguntó hasta cuándo va a ser esta Ordenanza nueva, hasta que fecha.

El Gerente de Administración Tributaria precisó que, se tiene establecido que se inicia durante todo el mes de junio.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, muy poco tiempo, bueno después se ampliará.

El Gerente de Administración Tributaria precisó que, se considera que se puede hacer una prórroga, como lo manifestaba el regidor Valdivieso, sé tiene que hacer una medición de los contribuyentes para ver cómo se va.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, perfecto y agradeció.

El Señor Alcalde expresó que, se compromete a que, a nivel comunicacional mañana se va, en el caso que eventualmente haya una aprobación del proyecto de Ordenanza, sea muy digerible, práctico, entendible, amigable, para que los vecinos puedan optar por estos nuevos beneficios.

Seguidamente, no habiendo más observaciones, se sometió a votación la Ordenanza con dispensa del trámite de comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

La Ordenanza fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el texto de la Ordenanza.

ORDENANZA N°

/MDLM

La Molina.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece incentivos tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de reducir el impacto económico generado por el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas;

CÓNSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo 044-2020-PCM, establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo; y que, los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, a efectos de reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en

la economía nacional, el Gobierno ha emitido diversos Decretos de Urgencia, tales como los Decretos de Urgencia Nº 029-2020, 033-2020, 035-2020, 036-2020, 038-2020, 040-2020, 042-2020 y 052-2020, entre otros;

Que, asimismo, se emitió el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; la cual, consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, según el artículo 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario, siendo que el numeral 2) del artículo 69° de la Ley antes mencionada, establece que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, la citada Ley especial está representada por el TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.L. Nº

776, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, señala en su Norma IV que, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, asimismo, dicho TUO del Código Tributario, establece en su artículo 41º que, la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, y precisa que, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, los arbitrios municipales constituyen una subclase del genero tasa, y por tanto, pueden ser condonados, alcanzando al tributo (insoluto) por una disposición de carácter general; es decir, a través de una Ordenanza municipal, ello por constituir dicha normativa una norma con rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Estado:

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 016-2020-MDLM-GAT, de fecha 21 de mayo del 2020, remite la propuesta del proyecto de Ordenanza que establece incentivos tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina, a efectos de reducir el impacto económico generado por el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas, acorde con lo informado por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, mediante el Informe N° 081-2020-MDLM-GAT-SREC, de fecha 20 de mayo del 2020;

Que, a través del Informe N° 081-2020-MDLM-GAT-SREC, de fecha 20 de mayo del 2020, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva informó, entre otros, que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas, que declara el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatoria, hubieron actividades comerciales que continuaron operando (servicios esenciales), otras que paralizaron totalmente y, algunas que han reanudado sus actividades en el marco del Decreto Supremo Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, generando que los contribuyentes no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por Ley; por lo que, propone aprobar incentívos tributarios, a fin de mitigar el impacto económico que ha generado el Estado de Emergencia Nacional en mención:

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum Nº 370-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 20 de mayo del 2020, opina que resulta favorable la propuesta de la presente Ordenanza;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum Nº 1311-2020-MDLM-GAF, de fecha 21 de mayo del 2020, opina que resulta favorable la propuesta de la presente Ordenanza, considerando que no afecta la operatividad de los servicios de la entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 054-2020-MDLM-GAJ, de fecha 22 de mayo del 2020, concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia de Administración Tributaria proponga para su aprobación una Ordenanza que establece incentivos tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina, a efectos de mitigar el impacto económico generado por el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cual según la normatividad aplicable corresponde su aprobación al concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por de los miembros participantes la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTÁBLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA A EFECTOS DE REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo Primero.- Objeto

Otorgar incentivos tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de mitigar el impacto económico generado por el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas.

Artículo Segundo.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación para los arbitrios municipales correspondientes a los ejercicios anteriores al 2020, respecto a los predios destinados a casa habitación y terrenos sin construir y del ejercicio 2020 para la totalidad de contribuyentes. Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza las personas naturales, personas jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas, cualquiera sea el uso al que destinen el predio.

Artículo Tercero.- Beneficios Tributarios

- Descuento del 15% sobre el insoluto de los arbitrios municipales para los predios con uso casa habitación y terrenos sin construir por el pago parcial de uno a más ejercicios fiscales y que no constituyan la totalidad de la deuda por dicho tributo respecto a los periodos precisados en el artículo segundo que precede.
- Descuento del 20% sobre el insoluto de los arbitrios municipales para los predios con uso casa habitación y terrenos sin construir por la cancelación total de la deuda por el tributo antes mencionado respecto a los periodos precisados en el artículo segundo que precede.
- 3. Descuentos diferenciados sobre el insoluto de los arbitrios municipales 2020 para los predios con actividades comerciales detalladas en el siguiente cuadro:

COMERCIOS MAYORES QUE VIENEN OPERANDO CON NORMALIDAD	DESCUENTO POR PAGO PARCIAL	DESCUENTO POR PAGO TOTAL ANUAL
9 - Estación de Servicios y Grifos	15%	20%
B - Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15%	20%
F - Agencias Financieras, Bancarias, Seguros y Centros de Atención al Público	15%	20%
I - Supermercados, Grandes Almacenes y Plazas Comerciales	15%	20%
COMERCIOS QUE VIENEN OPERANDO O INICIAN ACTIVIDADES	15%	20%
2 - Comercios en Puestos o Similares	15%	20%
3 - Cafeterías, Jugerías, Sandwicheria, Comidas al Paso, Fuentes de Soda,	15%	20%
Dulcerías, Panadería, Similares		
4 - Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	15%	20%
5 - Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	15%	20%
C - Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y Similares	15%	20%
7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	15%	20%
8 - Playa o Edificio de Estacionamiento	15%	20%
G - Sede Administrativa Financiera, Laboratorio, Exhibición, Compra Venta de	15%	20%
Vehículos		
ACTIVIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA PRIMERA ETAPA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	DESCUENTO POR PAGO PARCIAL	DESCUENTO POR PAGO

		TOTAL ANUAL
D - Instituto Superior, Universidad, Centro Preuniversitarios, Instituciones de	30%	40%
Idiomas		
E - Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, centro de	30%	40%
Convenciones, Restaurantes Turísticos y Similares		
H - Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y Similares	30%	40%
J - Centros de Esparcimiento en Condominio, Club Social	30%	40%
6 - Centros Educativos (Inic., Prim., Sec.), Albergue, Centro Enseñanza,	30%	40%
Academias Deportivas y Afines		
A - Centros de Hospedajes y Similares	30%	40%

^{4.} Condonación de intereses moratorios respecto a los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que se encuentren pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES.

El contribuyente que a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, mantenga expedientes de reclamaciones en trámite ante esta entidad respecto a los tributos y ejercicios antes precisados, para acogerse a los mencionados beneficios tributarios deberán presentar su solicitud de desistimiento y, una vez acogidos a los referidos beneficios tributarios, se procederá al archivamiento definitivo de los respectivos procedimientos y expedientes.

Artículo Quinto.- VIGENCIA

Los incentivos tributarios de la presente Ordenanza rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y estarán vigentes hasta el 30 de junio del 2020.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Condonar los intereses moratorios y las sanciones respecto al Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020 por la deuda tributaria que se encuentre pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Segunda.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y de aplicación de la presente Ordenanza, así como prorrogar el plazo establecido en el artículo quinto de la presente disposición.

Tercera.- Derogar y/o dejar sin efecto toda disposición que se oponga, limite o impida la ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza con excepción de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza Nº 400/MDLM y sus prórrogas, lo que deberá considerarse de forma complementaria.

Cuarta.- Encárguese a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Quinta-. Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

No habiendo más puntos que tratar, 13:50 horas del día se dio por terminada la presente sesión.